



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 312/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.312/353/2020 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS".
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU REFORMA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2020, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 123, EN EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 19, REGISTRADA EN EL LIBRO 38, REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1972, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

RCR/IRHG/ACB/mc

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 2 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

- II.2.- EL C.OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EN: INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN.
- II.3.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE LAGO CUITZEO, NÚMERO 102, INTERIOR 1, COLONIA ANAHUAC 1 ERA. SECCIÓN, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, TELÉFONO: 5559110097, CORREO ELECTRONICO diro_69@yahoo.com.mx
- II.4.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: DIRO7206223E9.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.7.- QUE EL C. OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, SUS SOCIOS; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.9.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, SUS SOCIOS; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.10.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

II.11.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), 3 (DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS), 4 (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 11) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), 3 (DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS), 4 (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 AL 30 DE JUNIO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

RCR/IRHG/ACB/pj

Calle Altavoz 23-Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 6 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), 3 (DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS), 4 (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA

RCR/IRHG/ACB/...

Calle Altamira 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), 3 (DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS), 4 (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), 3 (DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS), 4 (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS), SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

RCR/IRHG/ACB/16

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcalda Benito Juárez, C.P. 03840, Ciudad de México.

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

μ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

RCR/IRHG/ACB/11

Calle Altadanza 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

RCR/IRHG/ACB/10

Calle Altavoz 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 8 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYACUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL ÁREA USUARIA ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

RCR/IRHG/ACB/plc

Calle Altavoz 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 10 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA

RCR/IRHG/ACB/plc

Calle Altavilla 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 12 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO

RCR/IRHG/ACB/ir

Calle Altadaxa 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 13 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), 3 (DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS), 4 (CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), 5 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN) Y 6 (COSTOS).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

RCR/IRHG/ACB/016

Calle Altavoz 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

μ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2020, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. RAÚL CHAGÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

EL C. OSCAR DÍAZ RODRIGUEZ

OK ✓

RCR/IRHG/ACB/plc

Calle Altavoz 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 15 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
GOBIERNO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO)



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

EL OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SE SOLICITA PARA CONSERVAR LOS EQUIPOS A LA CONDICIÓN DE DISEÑO ORIGINAL, QUE PERMITAN QUE LA OPERACIÓN SEA FUNCIONAL, PARA GARANTIZAR:

- TEMPERATURA (ENFRIAMIENTO O CALEFACCIÓN).
- CONTENIDO DE HUMEDAD.
- MOVIMIENTO DEL AIRE (CIRCULACIÓN).
- LIMPIEZA DEL AIRE (FILTRADO).
- VENTILACIÓN (INTRODUCCIÓN DE AIRE EXTERIOR).

LOS PARÁMETROS ENUNCIADOS SON DETERMINANTES PARA CONTRIBUIR A CREAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS APLICADAS EN LAS TERAPIAS APLICADAS EN LOS SERVICIOS MÉDICOS COMO SON: QUEMADOS, CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I. Y LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS, IMAGENOLOGÍA ELIMINACIÓN DE GASES. ASÍ COMO AL CONFORT DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO Y EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2020.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS ALCANCES, SON LOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2.

REQUERIMIENTOS GENERALES

PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ES NECESARIO QUE SE CONSIDEREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Alameda #23, 9° piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03810, Tel. 51321200 Ext. 1303



LAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER COORDINADAS POR UN INGENIERO MECÁNICO O MECÁNICO ELECTRICISTA, CON EXPERIENCIA EN AIRE ACONDICIONADO CON CEDULA PROFESIONAL Y CURRÍCULUM; ADEMÁS DE CONTAR CON UN GRUPO DE TÉCNICOS LÍDERES DE CUADRILLAS INTEGRADO POR:

1. ELECTRICISTA. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
2. TÉCNICO MECÁNICO. EN AIRE ACONDICIONADO
3. TÉCNICO EN DUCTOS DE AIRE
4. TÉCNICO EN TRATAMIENTO QUÍMICO
5. TÉCNICO EN CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD.
6. TÉCNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE NOM 026

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LOS INTEGRANTES DE LAS CUADRILLAS, DEBERÁN PORTAR UNIFORME Y GAFETE. ADEMÁS DE SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD.

SE PROHÍBE FUMAR EN LOS HOSPITALES, INCLUYENDO LAS AZOTEAS Y PATIOS DE MAQUINAS, EN CASO DE SER SORPRENDIDO ALGÚN TRABAJADOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, SERA MOTIVO DE RECISIÓN DE CONTRATO.

SE PROHÍBE TOMAR BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS O LLEGAR AL HOSPITAL BAJO EL EFECTO DE ALCOHOL O ENERVANTES, EN CASO DE SER SORPRENDIDO ALGÚN TRABAJADOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, SERA MOTIVO DE RECISIÓN DE CONTRATO.

PARA ACCESAR A LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I., DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA AL CUERPO DE GOBIERNO Y/O AL JEFE DEL SERVICIO Y PONERSE EL UNIFORME PROPIO DE CADA SERVICIO.

LA CUADRILLA NO DEBE PERMANECER EN ÁREAS O SERVICIOS AJENOS A LOS FRENTES DE TRABAJO PROPIO, MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE PROHÍBE EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN USAR, RADIOS, GRABADORAS O CUALQUIER EQUIPO DE SONIDO. SOLO EN ÁREAS DE AZOTEAS SE PUEDE USAR CON NIVEL DE RUIDO BAJO.

NO SE PERMITE EL USO DE LAS REGADERAS PROPIAS DEL HOSPITAL

SE PROHÍBE EL USO DE WC, REGADERAS Y LAVABOS ASIGNADOS A LOS PACIENTES. POR LO QUE DEBERÁN DE UTILIZAR LOS SANITARIOS DESTINADOS AL PÚBLICO EN GENERAL, LOCALIZADOS EN LAS SALAS DE ESPERA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA.

LA SECRETARÍA DE SALUD, SE RESERVA EL DERECHO DE ACCESO AL HOSPITAL AL PERSONAL DE LA CUADRILLA TÉCNICA O SUPERVISIÓN QUE SU ESTADO DE SALUD PUEDA CONTAMINAR A ENFERMOS Y/O PERSONAL DEL HOSPITAL.

LA SECRETARÍA DE SALUD, NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS ACCIDENTES QUE PUDIERAN SUFRIR LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS CUALES DEBEN ESTAR AFILIADOS AL I.M.S.S.

EL PERSONAL CONTRATADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ TENER DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DURANTE EL PROCESO DE REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Alcaldía #23,9° piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03810, Tel. 51321200 Ext. 1303



LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ATENDER LOS REPORTES RECIBIDOS POR LOS MEDIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS HORAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR AL PERSONAL, BIENES O INSTALACIONES PROPIEDAD O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y ACREDITARLO CUANDO LE SEA SOLICITADO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS EN EL ANEXO 3.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS SISTEMAS.



AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN EL FORMATO REPORTE DE SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ UN INVENTARIO Y REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOLO SERÁ REALIZADO A LOS FILTROS INSTALADOS EN LAS MANEJADORAS DE AIRE DURANTE EL PRIMER MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL SEGUNDO SERVICIO SE REALIZARÁ A TODOS LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2 Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES RUTINAS:

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN PARA DETECCIÓN DE FUGAS VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULA TERMOSTÁTICA
VENTILADORES	LIMPIEZA, AJUSTE DE ALABES Y/O ASPAS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE: -DEFORMACIONES PARA EVITAR BALANCEO -FLECHA PARA ELIMINACIÓN DE DEFORMACIONES SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS)
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO



	SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
FILTROS	EFFECTUAR LIMPIEZA A FILTROS MECÁNICOS (METÁLICO). NOTA.- LOS FILTROS SE DEBERÁN COLOCAR EN LA ÚLTIMA FASE DEL MANTENIMIENTO E INSTALANDO SELLOS PARA EVITAR EL PASO DEL AIRE POR CUALQUIER SECCIÓN, AL MARGEN DE LA ZONA DE FILTRADO.
CASETA	EFFECTUAR LIMPIEZA A LA CASETA, REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE DAÑADO; ASÍ COMO LIMPIEZA, AJUSTE DE PUERTA(S) DE ACCESO Y LUBRICACIÓN DE BISAGRAS DE LAS MISMA(S) INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SI ESTAS PRESENTAN INFESTACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y SOLVENTES DIELECTRICOS DE GABINETE DE TABLERO E INTERRUPTOR ELÉCTRICO. APLICACIÓN DE SOLVENTE DIELECTRICO AL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO Y ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CARGA. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTANADAS Y AISLADAS. INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA A TODO SISTEMA.
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTIVIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD CONDENSADORA

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTIVIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO -CONTROL DE ALTA PRESIÓN -CONTROL DE BAJA PRESIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios

	-CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE -VÁLVULA DE EXPANSIÓN -FILTRO SECADOR -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -TERMOSTATOS -REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN -MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE -MALLAS DE PROTECCIÓN.
COMPRESOR SEMIHERMÉTICO	LIMPIEZA EXTERIOR CON SOLVENTE Y DESENGRASANTE DIELECTRICO. VERIFICACIÓN DE: -SELLOS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN -COMPRESIÓN Y FLAPERS -BALEROS DEL MOTOR -CARGA ELÉCTRICA DE ACUERDO A REFERENCIA DE PLACA.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y SOLVENTES DIELECTRICOS DE GABINETE DE TABLERO E INTERRUPTOR ELÉCTRICO. APLICACIÓN DE SOLVENTE DIELECTRICO AL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO Y ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CARGA. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA A TODO SISTEMA. VERIFICACIÓN DE: -CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, INCLUYENDO VÁLVULAS DE MANEJO DE FLUJOS -CONTROL SINCRONIZADOR DE ACCIÓN POSITIVA.
MOTOR VENTILADOR	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR SUSTITUCIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS AJUSTE DE BANDAS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN SUSTITUCIÓN DE MALLA DE DESCARGA EN EL CARACOL AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS DE CHUMACERAS SUSTITUCIÓN Y AJUSTE DE POLEAS VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FLECHA PARA ELIMINACIÓN DE DEFORMACIONES SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.



RUTINAS DE SERVICIO A FILTRO ABSOLUTO

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS ABSOLUTOS "HEPA" 99.99% DE EFICIENCIA ASHRE.

RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DE BOLSA

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE BOLSA MÍNIMO 66% DE EFICIENCIA ASHRE

RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DESECHABLE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DESECHABLES MÍNIMO 30% DE EFICIENCIA ASHRE

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD PAQUETE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO -CONTROL DE ALTA PRESIÓN -CONTROL DE BAJA PRESIÓN -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE -VÁLVULA DE EXPANSIÓN -FILTRO SECADOR -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -TERMOSTATOS -REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN -MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS) -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLYE CAMBIO DE BALEROS)
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.



POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
FILTROS	LIMPIEZA A FILTRO MECÁNICO (METALIZADO) Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS EN CASO DE SER DE OTRO TIPO.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y SOLVENTES DIELECTRICOS DE GABINETE DE TABLERO E INTERRUPTOR ELÉCTRICO. APLICACIÓN DE SOLVENTE DIELECTRICO AL INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO Y ARRANCADOR TERMOMAGNÉTICO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CARGA. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTANADAS Y AISLADAS. INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA A TODO SISTEMA. VERIFICACIÓN DE: -CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, INCLUYENDO VÁLVULAS DE MANEJO DE FLUJOS -CONTROL SINCRONIZADOR DE ACCIÓN POSITIVA.
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.

RUTINAS DE SERVICIO A MINI SPLIT

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CONDENSADORA	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -CONTROL DE ALTA PRESIÓN -CONTROL DE BAJA PRESIÓN -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE -FILTRO SECADOR -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -TERMOSTATOS -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
EVAPORADORA	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE A MOTOR, FILTROS Y VENTILADORES. VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES ELÉCTRICAS -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE -CONTROL DE TEMPERATURA -SISTEMA DE CONDENSACIÓN.



EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PINTAR TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS SUJETOS A OXIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN SU CONTRATO, POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO DE ACUERDO A LA NORMA CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE LISTADO DE ACTIVIDADES ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR RUTINAS ADICIONALES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR DE MANERA CORRECTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS ANTERIORMENTE.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE Y EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ LA MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADAR ALGUNO DE SUS ELEMENTOS O SECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDICA O ADMINISTRATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y EL COSTO DEL TRASLADO SERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 4)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATALOGO DE REFACCIONES (ANEXO 4), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA RESPUESTA INMEDIATA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ÚNICAMENTE A PETICIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE SALUD BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO ASÍ SEA REQUERIDO POR EL USUARIO O PER EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDICA O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE EVITAR DESCOMPOSTURAS FUTURAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA PERSONALIZADA A LOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS Y EN CONDICIONES CRÍTICAS PROPORCIONARÁ UN TÉCNICO DE SOPORTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN CASOS DE EMERGENCIA.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO ADSCRITO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDICA O ADMINISTRATIVA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS; POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDICA O ADMINISTRATIVA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y LA VALIDACIÓN; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE IGUAL FORMA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDICA O ADMINISTRATIVA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DEBERÁ PROPORCIONARSE CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES NORMAS:

NORMA	REFERENCIA
NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
NOM-197-SSA1-2000	REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-023-ENER-2010	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRES SIN CONDUCTORES DE AIRE, LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
NORMAS ASHRE	FABRICACIÓN DE FILTROS.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXOS 2 Y 3).



LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS DE CONFORMIDAD POR EL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL TÉCNICO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. PARA EFECTOS DE PAGO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A COBRAR (ANEXO 5).

LA SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLUMENES Y COMPROBACIÓN PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO 2020.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO	AUTORIZO
 C. GABRIELA CARRILLO MEDINA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEONORA VICARIO
PRIMERA SEÑORA DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ANEXO 2

(DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)



ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 1 (INSABI)

UNIDAD HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
GENERAL BALBUENA	2	6	6	0	23	30	12
GENERAL LA VILLA	0	4	7	0	53	53	16
M. I. INGUARAN	4	3	1	1	20	20	0
G. RUBEN LEÑERO	11	11	0	1	62	78	66
M. I. CUAUHTEPEC	4	4	0	1	9	11	7
P. VILLA	0	0	3	1	12	12	12
P. PERALVILLO	3	3	0	1	14	18	0
M. I. NICOLAS M. CEDILLO	2	2	2	1	5	5	0
P. MOCTEZUMA	1	1	1	1	7	7	4
P. ARAGON	1	1	1	1	6	6	0
C. E. T. V. CARRANZA	0	0	0	3	0	0	0



ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 2 (INSABI)

U. HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
G. XOCO	1	6	1	1	24	24	4
G. ENRIQUE CABRERA	0	10	0	1	21	28	22
P. COYOACAN	0	0	3	1	12	12	12
P. LEGARIA	2	2	4	1	6	8	0
P. TACUBAYA	0	0	12	1	18	28	24
G. GREGORIO SALAS	0	0	1	1	2	2	0
P. AZCAPOTZALCO	1	1	1	1	2	2	0
P. IZTACALCO	0	0	2	1	8	8	0
G. AJUSCO MEDIO	4	13	0	0	18	93	0

Calle Altadana 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext. 1350

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 3 (INSABI)

U. HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
G. MILPA ALTA	10	9	0	2	23	44	8
G. IZTAPALAPA	8	22	8	1	33	80	88
E. BELISARIO DOMINGUEZ	2	17	0	1	43	49	0
M.I. TLAHUAC	1	1	1	0	2	3	2
M. P. XOCHIMILCO	2	2	6	1	30	32	28
M.I. TOPILEJO	4	4	0	0	4	5	0
M.I. M. CONTRERAS	2	2	0	0	8	8	0
G. TLAHUAC	2	16	1	0	31	56	56
P. IZTAPALAPA	4	4	3	1	19	19	8
C.H. E. ZAPATA	6	6	0	1	14	28	16

Calle Alta densa 23 Colanito Nápales
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext. 1350

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



LEONA VICARIO

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 4 (RECURSO FISCAL)

INMUEBLE	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
H.VETERINARIO	0	0	5	2	5	0	10
ALTADENA	0	0	0	24	0	0	0
T. XOCHIMILCO	0	0	0	2	0	0	0
T.M. TEPEPAN	3	3	3	0	7	8	16

Calle Alameda 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 06810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext. 1350

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
GOBIERNO
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ANEXO 3

(DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 3
DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS

SUBPARTIDA 1 (INSABI)

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
2	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
3	H. MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO N° 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
4	H. GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
5	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
6	H. PEDIATRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
7	H. PEDIATRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMON, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06920
8	H. MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
9	H. PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
10	H. PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1a SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
11	CLINICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS V. CARRANZA	ERNESTO P URUCHURTO ESQ. PROLONGACIÓN RIO CHURUBUSCO S/N, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700

SUBPARTIDA 2 (INSABI)

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
12	H. GENERAL XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03340
13	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N° 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
14	H. PEDIATRICO COYOACAN	MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 040000
15	H. PEDIATRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
16	H. PEDIATRICOTACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS N° 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
17	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN N° 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06020
18	H. PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000
19	H. PEDIATRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
20	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS S/N COL. MIGUEL HIDALGO 4a SECC. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBPARTIDA 3 (INSABI)

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
21	H. GENERAL MILPA ALTA	BLVD. NUEVO LEON N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000
22	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09669
23	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790
24	H. MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
25	H. M. PEDIATRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090
26	H. MATERNO INFANTIL TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 14500
27	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA, N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
28	H. GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL N° 655, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278
29	H. PEDIATRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
30	C. H. EMILIANO ZAPATA	AV. CUCO SÁNCHEZ NO. 71, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 05638

SUBPARTIDA 4 (RECURSO FISCAL)

NO	INMUEBLE	DOMICILIO
31	H. VETERINARIO DE LA CDMX	AV. GENERAL CARLOS L. GRACIDAS S/N CASI ESQ. AV. LUIS MENDEZ (EJE 6 SUR), COLONIA U.H. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA
32	OFICINAS CENTRALES (ALTADENA)	ALTADENA NO.23 COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03810
33	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA AVENIDA MÉXICO, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16020
34	TORRE MÉDICA TEPEPAN	LA JOYA S/N, COLONIA VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA TLALPÁN, C.P. 16020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ANEXO 4

(CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONORA VICARIO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO 4

CATALOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	TERMOSTATO DE CONTROL ENFRIAMIENTO	1	PIEZA
2	ARRANCADOR MAGNÉTICO 1 H.P.	1	PIEZA
3	ARRANCADOR MAGNÉTICO 3 H.P.	1	PIEZA
4	ARRANCADOR MAGNÉTICO 5 H.P.	1	PIEZA
5	ARRANCADOR MAGNÉTICO 7 H.P.	1	PIEZA
6	TARJETA DE CONTROL	1	PIEZA
7	RELEVADOR	1	PIEZA
8	PRESOSTATO ALTA PRESIÓN	1	PIEZA
9	PRESOSTATO BAJA PRESIÓN	1	PIEZA
10	VÁLVULA DE PASO	1	PIEZA
11	VÁLVULA DE SERVICIO	1	PIEZA
12	VÁLVULA DE EXPANSIÓN	1	PIEZA
13	MIRILLA NIVEL ACEITE	1	PIEZA
14	VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA
15	BOBINA VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA
16	FILTRO DESHIDRATADOR	1	PIEZA
17	VÁLVULA DE RETENCIÓN	1	PIEZA
18	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/4 H.P.	1	PIEZA
19	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 H.P.	1	PIEZA
20	MOTOR ELÉCTRICO DE 3/4 H.P.	1	PIEZA
21	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 H.P.	1	PIEZA
22	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 1/2 H.P.	1	PIEZA
23	MOTOR ELÉCTRICO DE 2 H.P.	1	PIEZA
24	MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P.	1	PIEZA
25	MOTOR ELÉCTRICO DE 5 H.P.	1	PIEZA
26	MOTOR ELÉCTRICO DE 7 H.P.	1	PIEZA
27	MOTOR ELÉCTRICO DE 10 H.P.	1	PIEZA
28	MOTOVENTILADOR 3/4 H.P.	1	PIEZA
29	MOTOVENTILADOR 1 H.P.	1	PIEZA
30	MOTOVENTILADOR 1 1/2 H.P.	1	PIEZA
31	MOTOVENTILADOR 2 H.P.	1	PIEZA
32	MOTOVENTILADOR 3 H.P.	1	PIEZA
33	ALABES	1	PIEZA
34	VÁLVULA DE FLOTADOR	1	PIEZA
35	SERPENTÍN CONDENSADORA	1	PIEZA
36	SERPENTÍN EVAPORADORA	1	PIEZA
37	TUBERÍA DE COBRE 1/4"	1	PIEZA
38	TUBERÍA DE COBRE 3/8"	1	METRO
		1	METRO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCION	CANTIDAD	UNIDAD
39	TUBERÍA DE COBRE 1/2"	1	METRO
40	TUBERÍA DE COBRE 3/4"	1	METRO
41	TUBERÍA DE COBRE 1"	1	METRO
42	TUBERÍA DE COBRE 1 1/4"	1	METRO
43	TUBERÍA DE COBRE 1 1/2"	1	METRO
44	CONEXION DE COBRE 1/4"	1	PIEZA
45	CONEXION DE COBRE 3/8"	1	PIEZA
46	CONEXION DE COBRE 1/2"	1	PIEZA
47	CONEXION DE COBRE 3/4"	1	PIEZA
48	CONEXION DE COBRE 1"	1	PIEZA
49	CONEXION DE COBRE 1 1/4"	1	PIEZA
50	CONEXION DE COBRE 1 1/2"		PIEZA
51	TERMINAL DE BRONCE 1/4"	1	PIEZA
52	TERMINAL DE BRONCE 3/8"	1	PIEZA
53	TERMINAL DE BRONCE 1/2"	1	PIEZA
54	TERMINAL DE BRONCE 3/4"	1	PIEZA
55	TERMINAL DE BRONCE 1"	1	PIEZA
56	TERMINAL DE BRONCE 1 1/4"	1	PIEZA
57	TERMINAL DE BRONCE 1 1/2"	1	PIEZA
58	FLECHA DE VENTILADOR	1	PIEZA
59	POLEA 4"	1	PIEZA
60	POLEA 6"	1	PIEZA
61	POLEA 8"	1	PIEZA
62	POLEA 10"	1	PIEZA
63	POLEA 12"	1	PIEZA
64	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 30 AMP	1	PIEZA
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 50 AMP	1	PIEZA
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 100 AMP	1	PIEZA
67	TOLVA	1	PIEZA
68	CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE	1	PIEZA
69	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA
70	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA
71	VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN	1	PIEZA
72	VÁLVULA DE SERVICIO DE LIQUIDO	1	PIEZA
73	REGULADOR DE CONTRAPRESIÓN	1	PIEZA
74	MODUTROL	1	PIEZA
75	AISLAMIENTO TUBERIAS DE REFRIGERANTE	1	PIEZA
76	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA
77	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 5, T.R.	1	PIEZA
78	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA
79	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA
80	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCION	CANTIDAD	UNIDAD
81	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5 T.R.	1	PIEZA
82	COMPRESOR HERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA
83	COMPRESOR HERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA
84	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12 T.R.	1	PIEZA
85	COMPRESOR HERMÉTICO DE 15 T.R.	1	PIEZA
86	CONTROL DE HUMEDAD	1	PIEZA
87	VÁLVULA DE MANEJO DE FLUJO	1	PIEZA
88	PROTECCIÓN CONTRA CONGELAMIENTO	1	PIEZA
89	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1"	1	PIEZA
90	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA
91	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA
92	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2 1/2 "	1	PIEZA
93	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 3"	1	PIEZA
94	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	PIEZA
95	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	METRO
96	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	METRO
97	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	METRO
98	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	PIEZA
99	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	PIEZA
100	CUADRO REGULADOR DE PRESIÓN VAPOR	1	PIEZA
101	MODULADOR DE CONTROL DE VAPOR	1	PIEZA
102	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 3/4"	1	PIEZA
103	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1"	1	METRO
104	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1 1/2"	1	METRO
105	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 2"	1	METRO
106	SERPENTÍN DE CALEFACCIÓN	1	METRO
107	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA
108	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA
109	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1"	1	PIEZA
110	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/4"	1	PIEZA
111	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/2"	1	PIEZA
112	FILTRO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA
113	FILTRO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA
114	FILTRO DE VAPOR 1"	1	PIEZA
115	TRAMPA DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA
116	TRAMPA DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA
117	DUCTO INYECCIÓN C/SOBREDUCTO	1	PIEZA
118	DIFUSOR DE INYECCIÓN 6 X 9	1	METRO
119	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 9	1	PIEZA
120	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 12	1	PIEZA
121	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 12	1	PIEZA
122	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 15	1	PIEZA
123	REGILLA DE EXTRACCIÓN 6 X 6	1	PIEZA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONORA VICARIO
HONORABLE ABOGADA DE LA PATRIA

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
124	REGILLA DE EXTRACCIÓN 8 X 10	1	PIEZA
125	REGILLA DE EXTRACCIÓN 10 X 12	1	PIEZA
126	REGILLA DE EXTRACCIÓN 12 X 12	1	PIEZA
127	MOTOR-TURBINA 1/2 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA
128	MOTOR-TUBINA 1/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA
129	MOTOR-TUBINA 3/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA
130	MOTOR-TUBINA 1 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA
131	TERMOSTATO DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA
132	RELE DE RETARDO	1	PIEZA
133	TRANSFORMADOR DE CONTROL 127-24/12V	1	PIEZA
134	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1/4 H.P.	1	PIEZA
135	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3/4 H.P.	1	PIEZA
136	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1 H.P.	1	PIEZA
137	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 2 H.P.	1	PIEZA
138	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3 H.P.	1	PIEZA
139	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 5 H.P.	1	PIEZA
140	DUCTO DE EXTRACCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE	1	PIEZA
141	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SIN SINSOBREDUCTO	1	PIEZA
142	FILTRO MECÁNICO (METÁLICO)	1	PIEZA
143	CONDUCTOR ELÉCTRICO DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA CALIBRE 2	1	METRO
144	CONDUCTOR ELÉCTRICO DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA CALIBRE 4	1	METRO
145	CONDUCTOR ELÉCTRICO DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA CALIBRE 6	1	METRO
146	CONDUCTOR ELÉCTRICO DESNUDO PARA TIERRA FÍSICA CALIBRE 8	1	METRO
147	COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO	1	METRO ²
148	MANTA CRUDA	1	METRO ²
149	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA	1	LITRO
150	IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE	1	LITRO
151	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL	1	LITRO
152	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24	1	PIEZA
153	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26	1	PIEZA
154	SOPORTE DE ÁNGULO PARA DUCTO	1	PIEZA
155	REJILLA INYECCIÓN	1	PIEZA
156	REJILLA DE EXTRACCIÓN	1	PIEZA
157	GUARDA PARA CONTROL DE TEMPERATURA	1	PIEZA

NOTA 1.- EL PRESENTE LISTADO ES ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO; POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS.

NOTA 2.- EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES; YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ANEXO 5

(ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
Subdirección de Mantenimiento y Servicios



2020
LEONA VICARIO
ECONOMISTA

ANEXO 5
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 2020 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA _____ DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No: _____ FACTURA No. _____ IMPORTE \$ _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACION _____
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

PRESTADOR DE SERVICIOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
CON LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-200-C-2020

ANEXO 6 (COSTOS)

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 1 (INSABI)

UNIDAD HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
GENERAL BALBUENA	2	6	6	0	23	30	12
GENERAL LA VILLA	0	4	7	0	53	53	16
M. I. INGUARAN	4	3	1	1	20	20	0
G. RUBEN LEÑERO	11	11	0	1	62	78	66
M. I. CUAUHTPEC	4	4	0	1	9	11	7
P. VILLA	0	0	3	1	12	12	12
P. PERALVILLO	3	3	0	1	14	18	0
M.I. NICOLAS M. CEDILLO	2	2	2	1	5	5	0
P. MOCTEZUMA	1	1	1	1	7	7	4
P. ARAGON	1	1	1	1	6	6	0
C. E. T. V. CARRANZA	0	0	0	3	0	0	0

SUBPARTIDA 2 (INSABI)

U NIDAD HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
G. XOCO	1	6	1	1	24	24	4
G. ENRIQUE CABRERA	0	10	0	1	21	28	22
P. COYOACAN	0	0	3	1	12	12	12
P. LEGARIA	2	2	4	1	6	8	0
P. TACUBAYA	0	0	12	1	18	28	24
G. GREGORIO SALAS	0	0	1	1	2	2	0
P. AZCAPOTZALCO	1	1	1	1	2	2	0
P. IZTACALCO	0	0	2	1	8	8	0
G. AJUSCO MEDIO	4	13	0	0	18	93	0

TECNICA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

SUBPARTIDA 3 (INSABI)

UNIDAD HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
G. MILPA ALTA	10	9	0	2	23	44	8
G. IZTAPALAPA	8	22	8	1	33	80	88
E. BELISARIO DOMINGUEZ	2	17	0	1	43	49	0
M.I. TLAHUAC	1	1	1	0	2	3	2
M. P. XOCHIMILCO	2	2	6	1	30	32	28
M. I. TOPILEJO	4	4	0	0	4	5	0
M.I. M. CONTRERAS	2	2	0	0	8	8	0
G. TLAHUAC	2	16	1	0	31	56	56
P. IZTAPALAPA	4	4	3	1	19	19	8

SUBPARTIDA 4 (RECURSO FISCAL)

INMUEBLE	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS		
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES
C.H. E. ZAPATA	6	6	0	1	14	28	16
H.VETERINARIO	0	0	5	2	5	0	10
ALTADENA	0	0	0	24	0	0	0
T. XOCHIMILCO	0	0	0	2	0	0	0
T.M. TEPEPAN	3	3	3	0	7	8	16

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

ESQUEMA DE COTIZACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO

SUBPARTIDA 2

HOSPITAL: GENERAL XOCO

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 10,300.00	1	\$10,300.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	EQUIPO	6	\$ 10,300.00	1	\$61,800.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 20,600.00	1	\$20,600.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	24	\$ 6,695.00	1	\$160,680.00
FILTRO BOLSA	PZA.	24	\$ 3,914.00	1	\$93,936.00
FILTRO DESECHABLE	PZA.	4	\$ 4,532.00	1	\$18,128.00
SUBTOTAL					\$372,139.00
IVA 16%					\$59,542.24
TOTAL					\$431,681.24

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial
RFC: DIRO720622 3E9

HOSPITAL: GENERAL ENRIQUE CABRERA

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	EQUIPO	10	\$ 10,300.00	1	\$103,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,696.00	1	\$6,696.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	21	\$ 6,695.00	1	\$140,595.00
FILTRO BOLSA	PZA.	28	\$ 3,914.00	1	\$109,592.00
FILTRO DESECHABLE	PZA.	22	\$ 4,532.00	1	\$99,704.00
SUBTOTAL					\$459,587.00
IVA 16%					\$73,533.92
TOTAL					\$533,120.92

HOSPITAL: PED. COYOACAN

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 20,600.00	1	\$61,800.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	12	\$ 6,695.00	1	\$80,340.00
FILTRO BOLSA	PZA.	12	\$ 3,914.00	1	\$46,968.00
FILTRO DESECHABLE	PZA.	12	\$ 4,532.00	1	\$54,384.00
SUBTOTAL					\$250,187.00
IVA 16%					\$40,029.92
TOTAL					\$290,216.92

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial
RFC: DIRO720622 3E9

HOSPITAL: PED. LEGARIA

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 10,300.00	1	\$20,600.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	EQUIPO	2	\$ 10,300.00	1	\$20,600.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	4	\$ 20,600.00	1	\$82,400.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	6	\$ 6,695.00	1	\$40,170.00
FILTRO BOLSA	PZA.	8	\$ 3,914.00	1	\$31,312.00
SUBTOTAL					\$201,777.00
IVA 16%					\$32,284.32
TOTAL					\$234,061.32

HOSPITAL: PED. TACUBAYA

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	12	\$ 20,600.00	1	\$247,200.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	18	\$ 6,695.00	1	\$120,510.00
FILTRO BOLSA	PZA.	28	\$ 3,914.00	1	\$109,592.00
FILTRO DESECHABLE	PZA.	24	\$ 4,532.00	1	\$108,768.00
SUBTOTAL					\$592,765.00
IVA 16%					\$94,842.40
TOTAL					\$687,607.40

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial
RFC: DIRO720622 3E9

HOSPITAL: GENERAL DR. GREGORIO SALAS

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 20,600.00	1	\$20,600.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	2	\$ 6,695.00	1	\$13,390.00
FILTRO BOLSA	PZA.	2	\$ 3,914.00	1	\$7,828.00
SUBTOTAL					\$48,513.00
IVA 16%					\$7,762.08
TOTAL					\$56,275.08

HOSPITAL: PED. AZCAPOTZALCO

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 10,300.00	1	\$10,300.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	EQUIPO	1	\$ 10,300.00	1	\$10,300.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 20,600.00	1	\$20,600.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	2	\$ 6,695.00	1	\$13,390.00
FILTRO BOLSA	PZA.	2	\$ 3,914.00	1	\$7,828.00
SUBTOTAL					\$69,113.00
IVA 16%					\$11,058.08
TOTAL					\$80,171.08

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

HOSPITAL: PED. IZTACALCO

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	2	\$ 20,600.00	1	\$41,200.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 6,695.00	1	\$6,695.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	8	\$ 6,695.00	1	\$53,560.00
FILTRO BOLSA	PZA.	8	\$ 3,914.00	1	\$31,312.00
SUBTOTAL					\$132,767.00
IVA 16%					\$21,242.72
TOTAL					\$154,009.72

HOSPITAL: GENERAL AJUSCO MEDIO

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS	IMPORTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$ 10,300.00	1	\$41,200.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	EQUIPO	13	\$ 10,300.00	1	\$133,900.00
FILTRO ABSOLUTO	PZA.	18	\$ 6,695.00	1	\$120,510.00
FILTRO BOLSA	PZA.	93	\$ 6,695.00	1	\$622,635.00
SUBTOTAL					\$918,245.00
IVA 16%					\$146,919.20
TOTAL					\$1,065,164.20

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial
RFC: DIRO720622 3E9

ESQUEMA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

No.	NOMBRE GENERICO	UNIDAD	CANTIDAD	\$ P/U
1	Aislamiento en tubería de agua helada 1 1/2"	Mt	1	\$ 598.12
2	Aislamiento en tubería de agua helada 2"	Mt	1	\$ 662.96
3	Aislamiento tubería calefacción 1 1/2"	Mt	1	\$ 725.12
4	Aislamiento tubería calefacción 1"	Mt	1	\$ 636.03
5	Aislamiento tubería calefacción 2"	Mt	1	\$ 715.75
6	Aislamiento tubería calefacción 3/4"	Mt	1	\$ 567.02
7	Aislamiento tubería de refrigerante	Mt	1	\$ 589.88
8	Alabes	Pza	1	\$ 2,029.10
9	Arrancador magnético 1 H.P.	Pza	1	\$ 3,605.00
10	Arrancador magnético 3 H.P.	Pza	1	\$ 4,195.19
11	Arrancador magnético 5 H.P.	Pza	1	\$ 4,670.02
12	Arrancador magnético 7 H.P.	Pza	1	\$ 5,211.80
13	Bandas extractor e inyector	Pza	1	\$ 824.00
14	Bobina válvula solenoide	Pza	1	\$ 1,050.60
15	Bomba de Condensado	Pza	1	\$ 4,944.00
16	cable de calibre 10	Mt	1	\$ 30.90
17	cable de calibre 8	Mt	1	\$ 41.20
18	Cable THW Caja con 100 metros	pza	1	\$ 1,468.40
19	cable uso rudo de 4x14 600v	Mt.	1	\$ 66.95
20	Capacitor	Pza	1	\$ 772.50
21	capilar con tuerca de 1.05 m.	Pza	1	\$ 226.60
22	Chumacera extractor e inyector	Pza	1	\$ 566.50
23	Colchoneta de fibra de vidrio.	Mt ²	1	\$ 1,932.61
24	Compresor hermético de 10 T.R.	Pza	1	\$ 40,780.79
25	Compresor hermético de 12 T.R.	Pza	1	\$ 46,341.25
26	Compresor hermético de 15 T.R.	Pza	1	\$ 60,275.60
27	Compresor hermetico de 2 TR.	Pza.	1	\$ 4,944.00
28	Compresor hermético de 3 T.R.	Pza	1	\$ 10,815.00
29	Compresor hermético de 5 T.R.	Pza	1	\$ 18,075.47
30	Compresor hermético de 7 T.R.	Pza	1	\$ 29,484.27
31	Compresor semihermético de 10 T.R.	Pza	1	\$ 44,232.70
32	Compresor semihermético de 15 T.R.	Pza	1	\$ 99,704.00

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

33	Compresor semihermético de 30 T.R.	Pza	1	\$ 154,500.00
34	Compresor semihermético de 5, T.R.	Pza	1	\$ 30,435.93
35	Compresor semihermético de 7 T.R.	Pza	1	\$ 34,158.20
36	Conductor eléctrico desnudo para tierra física calibre 2.	Mt	1	\$ 426.94
37	Conductor eléctrico desnudo para tierra física calibre 4.	Mt	1	\$ 396.04
38	Conductor eléctrico desnudo para tierra física calibre 6.	Mt	1	\$ 371.32
39	Conductor eléctrico desnudo para tierra física calibre 8	Mt	1	\$ 318.79
40	Conexiones de cobre 1 1/2"	Pza	1	\$ 245.55
41	Conexiones de cobre 1 1/4"	Pza	1	\$ 236.59
42	Conexiones de cobre 1"	Pza	1	\$ 231.65
43	Conexiones de cobre 1/2"	Pza	1	\$ 219.34
44	Conexiones de cobre 1/4"	Pza	1	\$ 200.34
45	Conexiones de cobre 3/4"	Pza	1	\$ 226.09
46	Conexiones de cobre 3/8"	Pza	1	\$ 207.55
47	Conexiones negro calefacción vapor 1"	Pza	1	\$ 247.20
48	Conexiones negro calefacción vapor 1/2"	Pza	1	\$ 185.40
49	Conexiones negro calefacción vapor 3/4"	Pza	1	\$ 206.00
50	Control de humedad	Pza	1	\$ 5,344.67
51	Control de presión de aceite	Pza	1	\$ 2,440.74
52	control dual s/ capilar	Pza	1	\$ 1,545.00
53	Cuadro regulador de presión vapor	Jgo	1	\$ 1,699.50
54	Difusor de inyección 12 x 12	Pza	1	\$ 1,239.61
55	Difusor de inyección 12 x 15	Pza	1	\$ 1,440.46
56	Difusor de inyección 6 x 9	Pza	1	\$ 882.40
57	Difusor de inyección 9 x 12	Pza	1	\$ 984.17
58	Difusor de inyección 9 x 9	Pza	1	\$ 931.12
59	Ducto de extracción con impermeabilizante	Mt	1	\$ 2,008.50
60	Ducto de inyección con impermeabilizante sin sobreducto	Mt	1	\$ 1,545.00
61	Ducto inyección c/sobreducto	Mt	1	\$ 1,339.00
62	filtro absoluto de 24" x 24" x 11.5"	Pza.	1	\$ 6,695.00
63	filtro absoluto de 24" x 30" x 12"	Pza.	1	\$ 5,108.80
64	Filtro celdek 12" x 10" x 41"	Pza.	1	\$ 3,914.00
65	filtro con marco de madera de metal	Pza.	1	\$ 2,575.00
66	Filtro de carton 12" x 24" x 1	Pza.	1	\$ 1,751.00

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

67	Filtro de carton 24" X 24" x 4" con marco metalico 90 al 95% de eficiencia	Pza.	1	\$ 4,532.00
68	Filtro de vapor 1"	Pza	1	\$ 951.21
69	Filtro de vapor 1/2"	Pza	1	\$ 909.49
70	Filtro de vapor 3/4"	Pza	1	\$ 825.03
71	Filtro Deshidratador	Pza	1	\$ 2,420.50
72	Filtro mecánico (metálico)	Pza	1	\$ 2,461.70
73	Filtro metalico lavable de 20" x 24" x 24" x 2" ef al 60 %	Pza.	1	\$ 3,965.50
74	Filtro tipo bolsa 12 x 24 x 1	Pza.	1	\$ 4,532.00
75	filtro tipo bolsa 24" x 24" x 1	Pza	1	\$ 4,532.00
76	Filtro tipo Deep pleat 20" x 24" x 4 marco de metal y/o madera	Pza.	1	\$ 5,108.80
77	Flecha de ventiladores	Pza	1	\$ 2,839.56
78	Gas Refrigerante	Bolla	1	\$ 6,386.00
79	Guarda para control de temperatura.	Pza.	1	\$ 1,875.91
80	Impermeabilizante base agua.	Lt.	1	\$ 1,603.45
81	Impermeabilizante base solvente.	Lt.	1	\$ 1,840.61
82	Impermeabilizante integral.	Lt.	1	\$ 2,452.43
83	Interruptor sencillo 2x30a 250v	pza	1	\$ 762.24
84	Interruptor termomagnético 3 x 100 AMP	Pza	1	\$ 2,168.30
85	Interruptor termomagnético 3 x 30 AMP	Pza	1	\$ 1,766.19
86	Interruptor termomagnético 3 x 50 AMP	Pza	1	\$ 1,843.44
87	Lámina galvanizada Cal. 24	Pza.	1	\$ 1,957.00
88	Lámina galvanizada Cal. 26	Pza.	1	\$ 1,927.13
89	Manta cruda	Mt2	1	\$ 328.06
90	Mirilla nivel aceite	Pza	1	\$ 868.29
91	Modulador de control de vapor	Pza	1	\$ 8,421.28
92	Modutrol	Pza	1	\$ 6,817.93
93	Motor eléctrico de 1 1/2 H.P.	Pza	1	\$ 3,602.94
94	Motor eléctrico de 1 H.P.	Pza	1	\$ 3,421.66
95	Motor eléctrico de 1/2 H.P.	Pza	1	\$ 2,104.29
96	Motor eléctrico de 1/4 H.P.	Pza	1	\$ 1,808.68
97	Motor eléctrico de 10 H.P.	Pza	1	\$ 13,462.10
98	Motor eléctrico de 2 H.P.	Pza	1	\$ 4,001.55
99	Motor eléctrico de 3 H.P.	Pza	1	\$ 4,464.02
100	Motor eléctrico de 3/4 H.P.	Pza	1	\$ 2,554.40
101	Motor eléctrico de 5 H.P.	Pza	1	\$ 5,400.29

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

102	Motor eléctrico de 7 H.P.	Pza	1	\$ 8,296.65
103	Motor-turbina 1 H.P. acoplamiento directo	Pza	1	\$ 7,188.89
104	Motor-turbina 1/4 H.P. acoplamiento directo	Pza	1	\$ 4,867.78
105	Motor-turbina 3/4 H.P. acoplamiento directo	Pza	1	\$ 6,201.63
106	Motor-turbina 1/2 H.P. acoplamiento directo	Pza	1	\$ 4,821.95
107	Motor-turbina de Extractor tipo vent set 1 H.P.	Pza	1	\$ 9,270.00
108	Motor-turbina de Extractor tipo vent set 1/4 H.P.	Pza	1	\$ 7,416.00
109	Motor-turbina de Extractor tipo vent set 2 H.P.	Pza	1	\$ 11,742.00
110	Motor-turbina de Extractor tipo vent set 3 H.P.	Pza	1	\$ 12,875.00
111	Motor-turbina de Extractor tipo vent set 3/4 H.P.	Pza	1	\$ 8,446.00
112	Motor-turbina de Extractor tipo vent set 5 H.P.	Pza	1	\$ 15,192.50
113	Motoventilador 1 1/2 H.P.	Pza	1	\$ 4,107.64
114	Motoventilador 1 H.P.	Pza	1	\$ 3,645.17
115	Motoventilador 2 H.P.	Pza	1	\$ 5,088.20
116	Motoventilador 3 H.P.	Pza	1	\$ 5,932.80
117	Motoventilador 3/4 H.P.	Pza	1	\$ 3,092.06
118	Polea 10	Pza	1	\$ 957.69
119	Polea 12"	Pza	1	\$ 1,040.09
120	Polea 4"	Pza	1	\$ 470.40
121	Polea 6"	Pza	1	\$ 544.41
122	Polea 8"	Pza	1	\$ 837.34
123	Presostato alta presión	Pza	1	\$ 2,750.10
124	Presostato baja presión	Pza	1	\$ 2,208.32
125	Protección contra congelamiento	Pza	1	\$ 2,955.07
126	Protector del control de temperatura acrílico con chapa	Pza.	1	\$ 875.50
127	Regulador de contrapresión	Pza	1	\$ 3,805.23
128	Rejilla de extracción 10 x 12	Pza	1	\$ 1,081.50
129	Rejilla de extracción 12 x 12	Pza	1	\$ 1,258.15
130	Rejilla de extracción 6 x 6	Pza	1	\$ 824.00
131	Rejilla de extracción 8 x 10	Pza	1	\$ 973.35
132	Rejilla de extracción.	Pza.	1	\$ 1,897.05
133	Rejilla inyección.	Pza.	1	\$ 1,767.89
134	Relé de retardo	Pza	1	\$ 2,713.54
135	Relevador	Pza	1	\$ 1,010.43
136	Serpentín condensadora	Pza	1	\$ 8,312.10
137	Serpentín de calefacción	Pza	1	\$ 3,649.29
138	Serpentín evaporadora	Pza	1	\$ 11,223.91

TECNICA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

139	Soporte de ángulo para ductor.	Pza.	1	\$ 835.33
140	Tarjeta de control	Pza	1	\$ 3,522.60
141	tarjeta de control minisplit	Pza	1	\$ 3,605.00
142	Terminales de bronce 1 1/2"	Pza	1	\$ 341.67
143	Terminales de bronce 1 1/4"	Pza	1	\$ 308.90
144	Terminales de bronce 1"	Pza	1	\$ 275.53
145	Terminales de bronce 1/2"	Pza	1	\$ 231.08
146	Terminales de bronce 1/4"	Pza	1	\$ 204.97
147	Terminales de bronce 3/4"	Pza	1	\$ 242.46
148	Terminales de bronce 3/8"	Pza	1	\$ 222.12
149	Termostato de calefacción	Pza	1	\$ 3,931.51
150	Termostato de control enfriamiento	Pza	1	\$ 4,454.08
151	Tolva	Pza	1	\$ 1,082.68
152	Trampa de vapor 1/2"	Pza	1	\$ 2,499.30
153	Trampa de vapor 3/4"	Pza	1	\$ 2,575.00
154	Transformador de control 127-24/12V	Pza	1	\$ 1,486.29
155	Tubería de cobre 1 1/2"	Mt	1	\$ 481.01
156	Tubería de cobre 1 1/4"	Mt	1	\$ 443.93
157	Tubería de cobre 1"	Mt	1	\$ 382.13
158	Tubería de cobre 1/2"	Mt	1	\$ 301.28
159	Tubería de cobre 1/4"	Mt	1	\$ 252.35
160	Tubería de cobre 3/4"	Mt	1	\$ 341.96
161	Tubería de cobre 3/8"	Mt	1	\$ 276.04
162	tubo galvanizado pared delgada 13mm sin coplee	pza	1	\$ 82.40
163	Tubo negro calefacción vapor 1"	Mt	1	\$ 359.99
164	Tubo negro calefacción vapor 1/2"	Mt	1	\$ 276.62
165	Tubo negro calefacción vapor 3/4"	Mt	1	\$ 314.15
166	Válvula de expansión	Pza	1	\$ 4,995.50
167	Válvula de flotador	Pza	1	\$ 978.50
168	Válvula de flujo de agua helada 1 1/2"	Pza	1	\$ 1,521.83
169	Válvula de flujo de agua helada 1"	Pza	1	\$ 1,152.06
170	Válvula de flujo de agua helada 2 1/2 "	Pza	1	\$ 2,976.70
171	Válvula de flujo de agua helada 2"	Pza	1	\$ 2,663.58
172	Válvula de flujo de agua helada 3"	Pza	1	\$ 3,974.26
173	Válvula de manejo de flujo	Pza	1	\$ 5,176.93
174	Válvula de paso	Pza	1	\$ 726.15
175	Válvula de retención	Pza	1	\$ 2,339.13

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC: DIRO720622 3E9

176	Válvula de servicio	Pza	1	\$ 1,588.26
177	Válvula de servicio de liquido	Pza	1	\$ 2,471.12
178	Válvula de servicio de succión	Pza	1	\$ 2,470.97
179	Válvula solenoide	Pza	1	\$ 3,599.85
180	Válvulas de servicio de vapor 1 1/2"	Pza	1	\$ 1,246.30
181	Válvulas de servicio de vapor 1 1/4"	Pza	1	\$ 1,162.36
182	Válvulas de servicio de vapor 1"	Pza	1	\$ 984.68
183	Válvulas de servicio de vapor 1/2"	Pza	1	\$ 813.70
184	Válvulas de servicio de vapor 3/4"	Pza	1	\$ 884.26
SUMA				\$ 1,010,352.36
IVA 16%				\$ 161,656.38
TOTAL				\$ 1,172,008.74

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial
RFC: DIRO720622 3E9

COSTO TOTAL

PARTIDA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$3,045,093.00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$1,010,352.36
SUBTOTAL	\$4,055,445.36
IVA 16%	\$648,871.26
TOTAL	\$ 4,704,316.62

RESUMEN PARTIDA ÚNICA (SEGURO POPULAR) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IMPORTE
PARTIDA	\$3,045,093.00
SUBTOTAL	\$3,045,093.00
I.V.A.	\$ 487,214.88
TOTAL	\$3,532,307.88

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	IMPORTE
PARTIDA	\$ 1,010,352.36
SUBTOTAL	\$ 1,010,352.36
I.V.A.	\$161656.38
TOTAL	\$ 1,172,008.74

TOTAL PARTIDA UNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	\$4,704,316.62
--	----------------

TECNIKA

SERVICIO Y MANTENIMIENTO

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial
RFC: DIRO720622 3E9

RESUMEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
1	\$40,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)	\$4000,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE REFERENCIAL PREVENTIVO	IMPORTE REFERENCIAL CORRECTIVO	IMPORTE REFERENCIAL POR PARTIDA
PARTIDA			
	\$3,532,307.88	\$ 1,172,008.74	\$4,704,316.62
SUBTOTAL ANTES DE IVA	\$ 3,045,093.00	\$ 1,010,352.36	\$ 4,055,445.36

SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$3,045,093.00	\$ 1,010,352.36	\$ 4,055,445.36
--	----------------	-----------------	-----------------

VIGENCIA DE COTIZACION: 24 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
LUGAR DE ENTREGA: DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE.
PERIODO DE GARANTIA: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DIAS HABLES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.
CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES.
TIEMPO DE ENTREGA: 45 A 60 DIAS.

SUBTOTAL:
\$4,055,445.36
IVA:
\$648,871.26
TOTAL:
\$4,704,316.62

ATENTAMENTE

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRO720622 3E9